

DIRECCION ¹ :	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	DEPARTAMENTO / AREA ² :	OFICINA DE TRANSPARENCIA
PROYECTO ³ :	34 - 0V. FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD RECTORA DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR	MES DE REPORTE ⁴ :	MARZO
		FRECUENCIA DE MEDICION ⁵ :	MENSUAL
		TIPO DE INDICADOR ⁶ :	GESTION

OBJ	ID MND ⁷	MND ⁸	NOMBRE DEL INDICADOR / VARIABLE ¹¹	UNIDAD DE MEDIDA ¹²	ANUAL ⁴	META ¹⁴		AVANCE ACUMULADO ⁶			
						DESIGNADOR PROGRAMADA	NUMERADOR ALCANZADA	DESIGNADOR PROGRAMADA	NUMERADOR ALCANZADA		
A	1.5	M	PORCENTAJE DE REPRESENTACION LEGALMENTE AL ORGANISMO	PORCENTAJE	100	8.67	8.67	100.00	100.00	17.33	-82.67
A	1.5	N	NUMERO DE REPRESENTACION LEGALMENTE AL ORGANISMO	REPRESENTACION	150.00	13.00	13.00	0.00	150.00	26.00	-124.00

JUSTIFICACION¹⁵

SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA SOLO DE LOS QUE SE ESCANEAN POR SER INFORMACION CONFIDENCIAL

MES	VARIABLES			PORCENTAJE
	PROGRAMADA	ALCANZADA	DIFFERENCIA NOMINAL	
ENERO	0.00	0.00	0.00	100.00
FEBRERO	13.00	13.00	0.00	100.00
MARZO	13.00	13.00	0.00	100.00
ABRIL	13.00	0.00	13.00	0.00
MAYO	13.00	0.00	13.00	0.00
JUNIO	20.00	0.00	20.00	0.00
JULIO	13.00	0.00	13.00	0.00
AGOSTO	13.00	0.00	13.00	0.00
SEPTIEMBRE	13.00	0.00	13.00	0.00
OCTUBRE	13.00	0.00	13.00	0.00
NOVIEMBRE	13.00	0.00	13.00	0.00
DICIEMBRE	13.00	0.00	13.00	0.00
TOTAL	150.00	26.00	-124.00	17.33
% DE AVANCE ACUMULADO ALCANZADO				17.33
% ACUMULADO POR ALCANZAR				82.67
TOTAL				100.00

Fuente¹⁶: Expedientes laborales, administrativos, civiles y penales que se llevan en la Dirección de Asuntos Jurídicos.
 NV: Nivel OBI: Objetivo ID MND: Numero identificador de Meta, Numerador y Denominador, MND: Meta, Numerador y Denominador

PARA EL SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES¹⁷

Elaboró	Validó	Autorizó
 C. MARCO ANTONIO CAMPECH MARTINEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAMIENTO Y ASUNTOS LABORALES DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	 C. MARCO ANTONIO CAMPECH MARTINEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAMIENTO Y ASUNTOS LABORALES DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	 C. CECILIA ZAVALA BECERRIL DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

Nota: Se debe generar un reporte por indicador, anexando la información que sustente el avance (fotografías, oficio, video, listas, etc)



Fundamento de resolver ampero en revisada 26/3/2025 del 2º T.C.C. Karq: Agendar diligencia

0296

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ORIGINAL QUE FUE ENTREGADA EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOY FE.

C.D.T. 506/2021-5

ACTOR: RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ.

VS

DEMANDADO: SECRETARÍA DE SALUD O.P.D. TLAXCALA Y OTROS.

5 de Marzo del año 26
Lic. Francisco Javier Monarca Salas

RAZÓN DE LA CUENTA:

En cinco de marzo de dos mil veintiséis, el Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, doy cuenta a los integrantes de la misma, con un escrito signado por el licenciado Francisco Cuapío Méndez, en su carácter de apoderado legal del actor, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis, recibido en la oficialía de partes de esta autoridad, el cuatro de marzo del año en curso, registrado con número de promoción PR-195/26 asimismo con los autos del presente expediente, para su acuerdo. **CONSTE.**

SECRETARIO GENERAL

Lic. Francisco Javier Monarca Salas.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a cinco de marzo de dos mil veintiséis.

Vista la razón de la cuenta. **LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ACUERDAN:** Agréguese a los autos el escrito y visto su contenido; **dígasele a la promovente que no ha lugar de acordar de conformidad a lo solicitado**, referente a conceder a las partes el término de dos días para que presenten sus alegatos, toda vez que visto y analizado los autos que integran el presente expediente se desprende que aún quedan pruebas pendientes por desahogarse, específicamente en auto de ofrecimiento y admisión de pruebas de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se advierte que se señalaron las diez horas del día veinticinco de agosto de dos mil veinticinco y las diez horas del día cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, para el desahogo de las pruebas consistentes en la **INSPECCIÓN**, ofrecidas por la parte actora RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ y la parte demandada ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, sin embargo después de hacer un minucioso análisis en el expediente en que se actúa no obra en autos constancia alguna donde se desprenda el desahogo de dichas inspecciones, en consecuencia, a efecto de no vulnerar sus derechos de las partes ni al debido proceso, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, para el desahogo de la **INSPECCIÓN**, ofrecida por la parte actora Raúl Durán Hernández, asimismo se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, para el desahogo de la **INSPECCIÓN**, ofrecida por la parte demanda ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, ambos en términos del acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, quedando vigentes lo apercibimientos ahí decretados; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 776 y 828 de la Ley Federal del Trabajo. **Notifíquese**, personalmente a las partes en el domicilio señalado en autos. **Cúmplase.-** Así lo acordó y firma la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala ante el Secretario General que da fe.



0295 :

haz solicitar nos informen si es factible reinstalarlos

El domicilio es incorrecto (Chautemps)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

Korcy

Agendar diligencias

C.D.T. 561/2016-9

02

04 marzo 2026

MANUEL ERASMO SÁNCHEZ PULIDO Y OTROS VS

Lic. Francisco Javier Monarca Salas

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

A cuatro de marzo de dos mil veintiséis, el Secretario General da cuenta a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tlaxcala, con lo siguiente: Escritos de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, veintiuno de octubre de dos mil veinticinco y diecinueve de enero de dos mil veintiséis, signados por el Licenciado Esteban Pérez Estrada, recibidos en Oficialía de Partes de esta Junta el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, veintidós de octubre de dos mil veinticinco y diecinueve de enero de dos mil veintiséis respectivamente para su acuerdo. CONSTE. -----

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

Lic. Francisco Javier Monarca Salas

TLAXCALA, TLAXCALA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ACUERDA: 1. De autos se observa mediante copia simple que el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito en el Estado de Tlaxcala, dictó sentencia dentro del juicio de amparo directo número 645/2024, promovido por el quejoso ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, en contra del laudo de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, negando el amparo y protección, por lo que el laudo en comento ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo tanto, toda vez que ha transcurrido en exceso el término para que la demandada ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA diera cumplimiento voluntario al laudo de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro; sin que hasta la fecha lo haya hecho, no existe impedimento legal para iniciar con el procedimiento de ejecución forzosa de laudo.

2. Con fundamento en los artículos 939 y 940 de la Ley Federal del Trabajo como lo solicita el promovente en sus escritos de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se faculta al actuario respectivo adscrito a esta Junta Laboral, para que asociado de la parte actora, se constituya en el domicilio de la fuente de trabajo ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, ubicado en: Calle Ignacio Picazo Norte número veinticinco